

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
1 0 MAY 2011
Recibido.....1645.....Hs.
Exp. N° 25028.....P.E.

3889

MENSAJE N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 10 MAY 2011

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el convenio de colaboración celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia y la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, en fecha 17 de mayo de 2010.

A través del mismo, las partes acuerdan la mutua cooperación para la implementación de un sistema de videovigilancia en la Ciudad de Rosario, que contribuya a preservar la convivencia ciudadana, a erradicar la violencia, a la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y a la disminución de los hechos delictivos, determinando el modelo más apropiado a implementar y las zonas donde será instalado en forma progresiva.

Este Poder Ejecutivo aprobó la gestión, ad referendum de esas H.H.C.C. Legislativas, por Decreto N° 0027 de fecha 25 de enero de 2011.

Se adjunta el expediente N° 00201-138917-6 del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V.H.

ALVARO GAVIOLA
MINISTRO DE SEGURIDAD



HERNES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado el 17 de mayo de 2010 entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de la Ciudad de Rosario, por el cual las partes se comprometen a ofrecer una mutua cooperación para el avance en la implementación de un sistema de videovigilancia en la Ciudad de Rosario, que contribuya a preservar la convivencia ciudadana, a erradicar la violencia, a la utilización pacífica de las vías y espacios públicos y a la disminución de los hechos delictivos.

El convenio fue registrado en fecha 29 de diciembre de 2010, bajo el N° 4211, al Folio 109 del Tomo VIII, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales (Decreto N° 1767/84), aprobado por el Poder Ejecutivo por Decreto N° 0027 de fecha 25 de enero de 2011 y como anexo forma parte de esta Ley.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALVARO GAVIOLA
MINISTRO DE SEGURIDAD



HERMES JUAN BINNEY
GOBERNADOR DE SANTA FE